Capítulo I: Descripción general		
1. Fecha de elaboración del estudio previo:	MARZO 12 DE 2026	E.S.E. REGION SALUD CENTRO ORIENTE ALMEIDAS
2. Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo.	WILLIAM HERNAN TORRES CLAVIJO NADIA YURANI ANDRADE GORDILLO	
3. Dependencia solicitante:	SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA SUBGERENCIA CIENTIFICA	
4. Tipo de Contrato:	OBRA	

Capítulo II: Descripción técnica	
5. Descripción y Justificación de la necesidad:	En cumplimento a los principios de la función administrativa de que trata el Articulo 209 de la Constitución política de Colombia, la Resolución No. 5185 de 2013 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social y lo dispuesto en el Estatuto de Contratación Acuerdo No 025 de 2022, Manual de Contratación Resolución 283 de 2022 de la ESE REGION DE SALUD CENTRO ORIENTE ALMEIDAS entre los cuales se encuentran los principios de debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, transparencia, responsabilidad, publicidad, coordinación, eficacia, eficiencia, economía y celeridad, me permito presentar el estudio de conveniencia y oportunidad para la celebración de un contrato cuyo objeto será **"REPOSICIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEL PUESTO DE SALUD DE MACHETA, CON EL FIN DE CONTRIBUIR EN EL FORTALECIMIENTO, MEJORAMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS COMPONENTES DEL SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTÍA DE LA CALIDAD EN EL CONTEXTO DE REDES INTEGRALES E INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD, IMPACTANDO EN LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS A LA POBLACIÓN CUNDINAMARQUESA EN MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SS-CD-CVI-894-2025** La ESE REGION DE SALUD CENTRO ORIENTE ALMEIDAS como una entidad descentralizada del orden departamental, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, adscrita a la secretaría de salud de Cundinamarca, toda vez que su objeto es la prestación de servicios de salud de mediana complejidad. La Seguridad Social Integral es el conjunto de instituciones, normas y procedimientos, de que disponen la persona y la comunidad para gozar de una calidad de vida, mediante el cumplimiento progresivo de los planes y programas que el Estado y la sociedad desarrollen para proporcionar la cobertura integral de las contingencias, especialmente las que menoscaban la salud y la capacidad económica, de los habitantes del territorio nacional, con el fin de lograr el bienestar individual y la integración de la comunidad. La Constitución Política de Colombia, entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido como fin esencial del Estado "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes…", lo cual se logra entre otros a través de la prestación de servicios por parte del estado a sus habitantes. Que la Constitución Política en su **ARTICULO 2º** establece: **ARTICULO 2o**. Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares. Que la Constitución Política en su **ARTICULO 49º** establece: *"La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control. Así mismo, establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares y determinar los aportes a su cargo en los términos y condiciones señalados en la ley.*

Los servicios de salud se organizarán en forma descentralizada, por niveles de atención y con participación de la comunidad"

Que la Constitución Política en su **ARTICULO 209º** establece:

***ARTICULO 209**. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.*
Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley

Que la **Ley 100 de 1993** "*Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones"*, en su preámbulo establece que la Seguridad Social Integral es el conjunto de instituciones, normas y procedimientos, de que disponen la persona y la comunidad para gozar de una calidad de vida, mediante el cumplimiento progresivo de los planes y programas que el Estado y la sociedad desarrollen para proporcionar la cobertura integral de las contingencias, especialmente las que menoscaban la salud y la capacidad económica, de los habitantes del territorio nacional, con el fin de lograr el bienestar individual y la integración de la comunidad

Que la **Ley 100 de 1993** en su Artículo 1 establece

***ARTÍCULO 1o. SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL.** El sistema de seguridad social integral tiene por objeto garantizar los derechos irrenunciables de la persona y la comunidad para obtener la calidad de vida acorde con la dignidad humana, mediante la protección de las contingencias que la afecten.*
El sistema comprende las obligaciones del Estado y la sociedad, las instituciones y los recursos destinados a garantizar la cobertura de las prestaciones de carácter económico, de salud y servicios complementarios, materia de esta Ley, u otras que se incorporen normativamente en el futuro.

Que la **Ley 100 de 1993** en su Artículo 2 Principios en su literal A establece

***a. EFICIENCIA.** Es la mejor utilización social y económica de los recursos administrativos, técnicos y financieros disponibles para que los beneficios a que da derecho la seguridad social sean prestados en forma adecuada, oportuna y suficiente;*
.

Que la la Ley 100 de 1993 en su **ARTICULO 194º** establece:

***ARTÍCULO 194. NATURALEZA.** La prestación de servicios de salud en forma directa por la nación o por las entidades territoriales, se hará principalmente a través de las Empresas Sociales del Estado, que constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la Ley o por las asambleas o concejos, según el caso, sometidas al régimen jurídico previsto en este capítulo*

Que la la Ley 100 de 1993 en su **ARTICULO 195º** establece:

***ARTÍCULO 195. RÉGIMEN JURÍDICO.** Las Empresas Sociales de Salud se someterán al siguiente régimen jurídico:*
1. El nombre deberá mencionar siempre la expresión "Empresa Social del Estado".
2. El objeto debe ser la prestación de los servicios de salud, como servicio público a cargo del Estado o como parte del servicio público de seguridad social.
3. La junta o consejo directivo estará integrada de la misma forma dispuesta en el artículo 19 de la Ley 10 de 1990.
4. El director o representante legal será designado según lo dispone el artículo 192 de la presente Ley.
5. Las personas vinculadas a la empresa tendrán el carácter de empleados públicos y trabajadores oficiales, conforme a las reglas del Capítulo IV de la Ley 10 de 1990.
6. En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública.
7. El régimen presupuestal será el que se prevea, en función de su especialidad, en la ley orgánica de presupuesto, de forma que se adopte un régimen de presupuestación con base en el sistema de reembolso contra prestación de servicios, en los términos previstos en la presente ley.
8. Por tratarse de una entidad pública podrá recibir transferencias directas de los presupuestos de la Nación o de las entidades territoriales.
9. Para efectos de tributos nacionales se someterán al régimen previsto para los establecimientos públicos.

De conformidad con las normas de creación de la entidad hospitalaria, los artículos 209 y 269 de la Constitución Política y según la misión institucional, se debe propender por el cumplimiento de sus fines misionales y administrativos, que permitan brindar y propiciar un excelente servicio en las diferentes áreas que comprenden el ejercicio de su función pública como entidad prestadora de servicios de salud, dentro de los cuales se encuentra aquellos que debe adelantar en específico para DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES DE ATENCIÓN EN SALUD INTEGRAL DE ENFERMERIA Y CONEXOS PARA LAS ÁREAS DE URGENCIAS, HOSPITALIZACIÓN,

LABORATORIO, SALA DE PARTOS Y CIRUGIA, SERVICIOS AMBULATORIOS, CONSULTA EXTERNA Y FARMACIA entre otros.

JUSTIFICACION

La infraestructura con la que cuenta actualmente el Puesto de Salud no es la adecuada para su prestación de servicios de salud, ya que presentan múltiples fallas en su funcionamiento por cumplimiento de su vida útil de las instalaciones, esto en razón a que la ESE Hospital no contaba con la titularidad del predio y no se podía realizar intervenciones de fondo, por tanto las áreas, espacios y servicios no cuentan con las condiciones adecuadas y de esta manera no es posible dar cumplimiento a los requisitos mínimos según la normatividad vigente lo cual conlleva al cierre de servicios de salud, presentando riesgos en cuanto a la seguridad del paciente y las fallas en los procesos de bioseguridad las cuales amenazan la vida y la salud de los usuarios del municipio de Machetá y su área de influencia, sumado a una amplia insatisfacción de los mismos y sus familiares.

La infraestructura hospitalaria actual en Macheta no cumple con los requisitos de acabados resistentes a los factores ambientales, ya que los pisos, paredes y techos no cumplen con las especificaciones de calidad y seguridad que soportan procesos de limpieza y desinfección dinámica. Esto afecta la prestación de servicios de consulta externa, apoyo diagnósticos y terapéuticos, que

requieren de espacios adecuados con terminados de fácil limpieza para garantizar la continuidad y calidad en la atención, en cumplimiento con la Resolución 3100 de 2019 y los estándares de habilitación. Es imperativo realizar adecuaciones en las áreas, espacios y servicios habilitados para consulta externa de medicina general, odontología, enfermería, toma de muestras y vacunación, de modo que se puedan ofrecer servicios de salud oportunos y continuos para la población rural y urbana de Macheta y su área de influencia.

De otra parte, el Ministerio de Salud y de la Protección Social estableció el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad, el cual tiene como objetivo proveer de servicios de salud a los usuarios individuales y colectivos de manera accesible y equitativa, a través de un nivel profesional óptimo, teniendo en cuenta el balance entre beneficios, riesgos y costos, con el propósito de lograr la adhesión y satisfacción de dichos usuarios. Está integrado por cuatro componentes a saber: Sistema Único de Habilitación, Auditoria para el Mejoramiento de la Calidad, Sistema Único de Acreditación y el Sistema de Información para la Calidad en Salud. El Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad está normado en el Decreto 780 de 2016, el Sistema de Información de Calidad normado en el Decreto 780 de 2016, el Sistema de Información de Calidad normado por la Resolución 1446 de 2006 y el Sistema Único de Habilitación a su vez por la Resolución 3100 de 2019, modificada por la resolución 544 de abril 3 de 2023.

Con el fin de para implementar su portafolio de servicios definido y ante las debilidades en la infraestructura física existente, insuficiencia de espacio físico y deterioro existente, la gerente de la E.S.E REGION DE SALUD CENTRO ORIENTE ALMEIDAS mediante oficio de mayo 30 de 2025 presentó a la Secretaría de Salud de Cundinamarca el proyecto “REPOSICIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEL PUESTO DE SALUD DE MACHETA.”

En el mismo sentido, la Secretaría de Salud de Cundinamarca a través de la Dirección de Desarrollo y Gestión de la Red de Prestación de Servicios, evaluó el proyecto presentado por la gerente de la E.S.E REGION DE SALUD CENTRO ORIENTE ALMEIDAS, para solucionar dicha necesidad, la cual afecta la prestación de los servicios en el municipio y emitió concepto integral al mismo.

Es importante resaltar que el fortalecimiento de la prestación de los servicios de salud en el departamento, mediante la asignación de recursos a la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGION DE SALUD CENTRO ORIENTE ALMEIDAS, para la reposición de infraestructura del Puesto de salud de Machetá, beneficiará a 6.278 personas (Fuente: DANE 2025) pertenecientes al municipio de Machetá, quienes obtendrán una mejor prestación de servicios de salud, igualmente contribuirá al cumplimiento de los estándares del Sistema Único de Habilitación y de Acreditación, al mejoramiento de la prestación de los servicios, al adecuado funcionamiento y el buen desempeño de la Empresa, lo que impactará positivamente en la calidad de atención dela Red Pública de Prestadores de Servicios de Salud de la Región de Salud Centro Oriente Almeidas.

Consciente la Secretaría de Salud de Cundinamarca que la actual infraestructura del Puesto de salud Machetá adscrito a la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGION DE SALUD CENTRO ORIENTE ALMEIDAS, no cumple con las condiciones de habilitación establecidas en la resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección

Social, lo cual afecta la prestación de los servicios en el municipio y sus áreas de influencia, y ante la imposibilidad que tiene la Empresa de realizar directamente inversiones en infraestructura; reponer la infraestructura, considera conveniente y necesario coadyuvar en el financiamiento de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGION DE SALUD CENTRO ORIENTE ALMEIDAS para la Reposición de infraestructura del Puesto de salud de Machetá, lo cual les permitirá garantizar la atención en salud de manera oportuna, segura y con altos estándares de calidad.

Con el fin de solucionar esta situación, la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGION DE SALUD CENTRO ORIENTE ALMEIDAS, presentó ante la Secretaria de Salud del Departamento, la iniciativa del proyecto que busca la reposición de la infraestructura del puesto de salud, el cual tendrá la siguiente capacidad:

Es por tal motivo, que se suscribe el convenio SS-CD-CVI-894-2025 CUYO OBJETO E REPOSICIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEL PUESTO DE SALUD DE MACHETA, CON EL FIN DE CONTRIBUIR EN EL FORTALECIMIENTO, MEJORAMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS COMPONENTES DEL SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTÍA DE LA CALIDAD EN EL CONTEXTO DE REDES INTEGRALES E INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD, IMPACTANDO EN LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS A LA POBLACIÓN CUNDINAMARQUESA.

En ese sentido, la capacidad aprobada por la dirección de servicios de salud con que se contara en la construcción nueva es la siguiente

GRUPO	SERVICIO	CAPACIDAD ACTUAL	CAPACIDAD APROBADA
CONSULTA EXTERNA	325- MEDICINA EXTERNA	1 CONSULTORIO	2 CONSULTORIOS
	334-ODONTOLOGIA GENERAL	1 CONSULTORIO	1 CONSULTORIO (1 UNIDAD ODONTOLOGICA)
	312 – ENFERMERIA	1 CONSULTORIO	2 CONSULTORIOS
	333-NUTRICION Y DIETETICA OPTOMETRIA PSICOLOGIA	0	1 CONSULTORIO
	ESPECIALIDADES POR TELEMEDCINA 329-MEDICINA INTERNA 320-GINECOOBSTETRICIA 325- MEDICINA FAMILIAR	1 CONSULTORIO	1 CONSULTORIO
	420- VACUNACION	1 CONSULTORIO	1 CONSULTORIO
	SALA DE PROCEDIMIENTOS	1 SALA	1 SALA
ATENCION INMEDIATA	1103-TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO	1 TAB	1 TAB
APOYO DIAGNOSTICO Y COMPLEMENTACION TERAPEUTICA	712- TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLINICO	1 CONSULTORIO	1 CONSULTORIO (CON 2 CUBÍCULOS PARA TOMA DE MUESTRAS)
	739- FISIOTERAPIA	0	1 CONSULTORIO, GIMNASIO BÁSICO Y 3 CUBÍCULOS

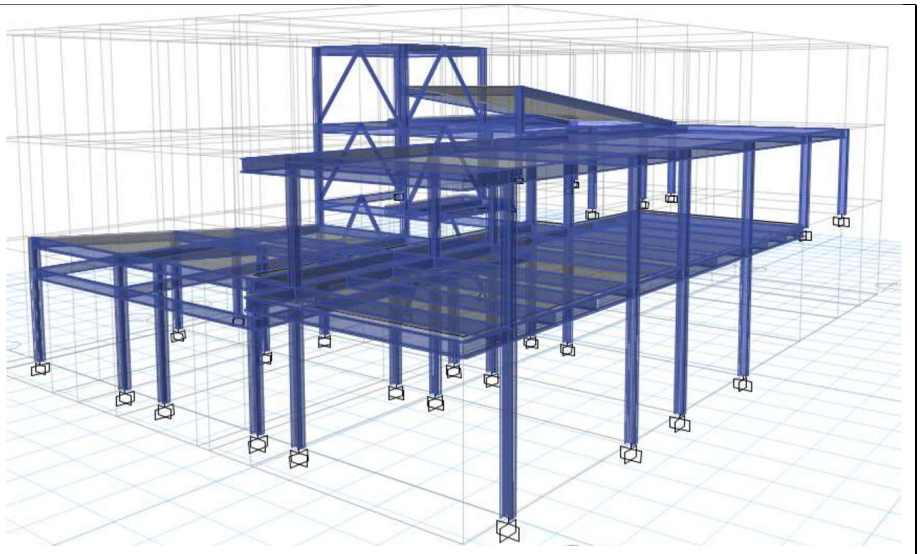
Ahora bien, desarrollado el PLAN MEDICO ARQUITECTONICO, PMA, se desarrolla el diseño arquitectónico y de especialidades (estructural, eléctrico y demás), el cual establece una construcción de dos niveles







Desarrollado en estructura metálica

	 El proyecto se desarrollará en un predio identificado con cedula catastral No. 25-426-01-00-0043-0001-000 y matricula inmobiliaria 154-51249 con un área de 2000 M2. CON LICENCIA DE CONSTRUCCION Resolución No. 17 de 20 de mayo de 2025 "POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCION EN MODALIDAD OBRA NUEVA EN UN PREDIO URBANO DEL MUNICIPIO DE MACHETA. Bajo las circunstancias expuestas, se celebra el **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SS-CD-CVI-894-2025, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARÍA DE SALUD Y EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGION DE SALUD CENTRO ORIENTE ALMEIDAS con NIT. 860024766-7,** cuyo objeto es Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre la secretaría de salud de Cundinamarca y la E.S.E REGION DE SALUD CENTRO ORIENTE ALMEIDAS, PARA EJECUTAR LA REPOSICIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEL PUESTO DE SALUD DE MACHETA, CON EL FIN DE CONTRIBUIR EN EL FORTALECIMIENTO, MEJORAMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS COMPONENTES DEL SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTÍA DE LA CALIDAD EN EL CONTEXTO DE REDES INTEGRALES E INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD, IMPACTANDO EN LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS A LA POBLACIÓN CUNDINAMARQUESA. Es por tal motivo, que se debe proceder a adelantar un proceso de contratación bajo la MODALIDAD DE LICITACION PUBLICA -PLIEGO TIPO con el objeto de **REPOSICIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEL PUESTO DE SALUD DE MACHETA, CON EL FIN DE CONTRIBUIR EN EL FORTALECIMIENTO, MEJORAMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS COMPONENTES DEL SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTÍA DE LA CALIDAD EN EL CONTEXTO DE REDES INTEGRALES E INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD, IMPACTANDO EN LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS A LA POBLACIÓN CUNDINAMARQUESA EN MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SS-CD-CVI-894-2025**
6. Descripción del objeto a contratar, especificaciones e identificación del contrato a celebrar:	
6.1. Descripción del objeto a contratar. Características del bien, obra o servicio a contratar (Especificaciones Técnicas):	La Empresa Social del Estado REGION SALUD CENTRO ORIENTE ALMEIDAS, debe suplir las necesidades causadas por la deficiente infraestructura física y es por tal razón que se adelanta ara el proceso de contratación denominado **REPOSICIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEL PUESTO DE SALUD DE MACHETA, CON EL FIN DE CONTRIBUIR EN EL FORTALECIMIENTO, MEJORAMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS COMPONENTES DEL SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTÍA DE LA CALIDAD EN EL CONTEXTO DE REDES INTEGRALES E INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD, IMPACTANDO EN LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS A LA POBLACIÓN CUNDINAMARQUESA EN MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SS-CD-CVI-894-2025** Para la ejecución de esta obra, la Empresa Social del Estado **REGION SALUD CENTRO ORIENTE ALMEIDAS** cuenta con los siguientes diseños, planos, especificaciones, cantidades de obra: • "Estudio Oferta Demanda Construcción Infraestructura • Licencia de construcción • DISEÑOS ELECTRICOS Y ESTRUCTURALES • ESTUDIO DE SUELOS

- DISEÑO HIDROSANITARIOS
- DISEÑOS ARQUITECTONICOS
- LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO
- MEMORIAS DE CANTIDADES
- ESPECIFICACIONES TECNICAS.

NORMAS PARA TENER EN CUENTA.

- Código NRS – 10.
- Norma NTC 4595.
- Ley 361 de 1997 sobre discapacidad y la Ley 12 de 1987 sobre accesibilidad en Colombia.
- Legislación y reglamentación sobre manejo ambiental y recursos hídricos.
- Legislación de seguridad industrial y de salud ocupacional.
- Normas NFPA – NEC y Código Nacional de Incendios.
- Ley 400 de 1997.
- Código Eléctrico Nacional, norma ICONTEC 2050.
- Resolución 3100 de 2015
- Reglamento técnico del sector de agua potable y saneamiento básico, RAS – 2000.
- Ley 915 de 2004.
- Ley 388 de 1997 sobre Ordenamiento Territorial, las que la adicionen, modifiquen o tengan relación con la misma, a fin de tenerla en cuenta de manera integral.
- Normas técnicas vigentes aplicables al objeto contractual.

A continuación, se relacionan los ítems y las cantidades de las actividades de cada convenio.

PRELIMINARES		
CAMPAMENTO 18M2 EN TABLA, TEJA DE ETERNIT, INC. TRANS, MATERIALES	UN	1
CERCA EN TEJA DE ZINC H=1.80 M	ML	96.63
CERCA EN TELA VERDE H = 2.10 M	ML	85.51
DESCAPOTE MANUAL Y RETIRO E= 0.20 M APILE A 15 M	M2	2000
LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO DE CIMIENTOS CON ELEMENTOS DE PRECISIÓN	M2	492.275
RED ELÉCTRICA PROVISIONAL L=50M	UN	1
EXCAVACIONES VARIAS A MÁQUINA SIN CLASIFICAR (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	M3	1970.225
CIMIENTOS		
EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN H=0.0-2.0 M (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	M3	150.16
CONCRETO CICLÓPEO 2000 PSI, 40% RAJÓN	M3	58.425
BASE EN CONCRETO POBRE 1500 PSI	M3	9.7375
ZAPATAS EN CONCRETO 3500 PSI	M3	8.46
RELLENO CON MATERIAL DEL SITIO COMPACTADO MECÁNICAMENTE	M3	194.75
RELLENO EN RECEBO COMÚN COMPACTADO MECÁNICAMENTE	M3	898.2635
VIGA DE AMARRE EN CONCRETO 3500 PSI	M3	20.5908

DESAGÜES E INSTALACIONES SUBTERRÁNEAS		
FILTRO FRANCES	ML	86.7
CAJA DE INSPECCIÓN DE 100X100	UN	2
CAJA DE INSPECCIÓN DE 60X60	UN	12
TUBERÍA DRENAJE PVC 200	ML	86.7
ESTRUCTURAS EN CONCRETO		
PLACA BASE CONCRETO 0.15 2500 PSI	M2	64.73175
MURO DE CONTENCIÓN EN CONCRETO 3500 PSI, H=2.0 M	M3	143.6015
ANDÉN CONCRETO 3000 PSI EN SITIO E=0.1M	M2	11.25
ALFAJÍAS CONCRETO 2500 PSI E= 0.25 M	ML	83.54
CONCRETO ESTRIADO RAMPAS 2500 PSI	M2	37.45
ENTREPISO CASETÓN CON VIGAS 3500 PSI, H=0.45 M (SIN REFUERZO)	M2	206.962
COLUMNAS 3500 PSI	M3	0.792
ESCALERA MACIZA 3500 PSI	M3	2.9665
TANQUE ELEVADO EN CONCRETO DE 3500 PSI	M3	5
VIGA CINTA 3500 PSI	M3	11.8581
VIGA AÉREA 3500 PSI	M3	4.2
ACERO DE REFUERZO		
ACERO FIGURADO 60000 PSI	KG	29311.52
REFUERZO MALLA ELECTROSOLDADA	KG	2305.95
MAMPOSTERÍA Y PAÑETES		
MURO EN BLOQUE NO. 5, E=12 CM	M2	252.5165
PAÑETE LISO MUROS 1:4, E=1.5 CM	M2	252.5165
PAÑETE IMPERMEABILIZADO MUROS 1:3, E=1.5 CM	M2	252.5165
MURO DRYWALL DOBLE CARA 0.12 M	M2	482.025
MURO SUPERBOARD DOBLE CARA 0.12 M	M2	145.44
MESONES EN CONCRETO 2500 PSI, E=0.1M (INC. REFUERZO)	M2	5.1
DINTELES CONCRETO DE 2500 PSI 15X20	ML	35.84
DINTELES EN BLOQUE 0.15 M	ML	15.6
MURO EN LADRILLO TOLETE RECOCIDO 0.12 M	M2	15.3
SOBRECIMIENTO 0.15 EN TOLETE RECOCIDO	ML	149.52
DOVELA, GROUTING 3000 PSI	ML	10.54

ANCLAJE 5/8" L=70CM	UN	35
IMPERMEABILIZACIÓN INTEGRAL MORTERO SIKA	M2	140.25
CUBIERTAS		
CABALLETE CUBIERTA TERMOACÚSTICA	ML	48.89
TEJA TERMOACUSTICA POLIURETANO INYECTADO 30MM	M2	228.0126
CANAL EN LÁMINA GALVANIZADA CAL. 22; DS=50	ML	92.07
FLANCHE EN LÁMINA GALVANIZADA CAL. 22; DS=20	ML	40.09
BAJANTE PVC AGUAS LLUVIAS D=4"	ML	41.3
CUBIERTA EN POLICARBONATO ALVEOLAR	M2	149.7786
ACCESORIOS CARPINTERIA METALICA		
SUMINISTRO E INSTALACIÓN CERRADURA DE POMO ENTRADA	UN	12
SUMINISTRO E INSTALACIÓN CERRADURA DE POMO BAÑO	UN	5
ESPEJO BISELADO INCOLORO 4 MM	M2	10
VIDRIO TEMPLADO PULIDO 10 MM	M2	220.54
CERRADURA DE ENTRADA PRINCIPAL	UN	2
SUMINISTRO E INSTALACIÓN CERROJO DOBLE	UN	1
VIDRIO ESMERILADO INCOLORO 4 MM	M2	40.5
CARPINTERÍA METÁLICA		
MARCO PARA PUERTA EN LÁMINA CAL 18 -0.8	UN	37
MARCO TAPA CAJA DE INSPECCIÓN	UN	12
PUERTA EN LÁMINA CAL 18 INC. ANTICORROSIVO	M2	87.3
DIVISIÓN PARA BAÑO EN ACERO INOXIDABLE 304 CAL.20 (INCLUYE PUERTAS Y ACCESORIOS)	M2	3.555
VENTANA LÁMINA CALIBRE 18 INC. ANTICORROSIVO	M2	183.99
BARANDA (PASAMANOS) METÁLICA PARA RAMPA, ESCALERAS Y GRADERÍAS. ALTURA 0.80M. PASAMANOS Y PARALES EN TUBERÍA NEGRA 1.1/2". 4 PLATINAS INTERMEDIAS E=5MM ANCHO 1.1/2". INCLUYE PINTURA Y ANCLAJE A LA PLACA.	ML	87.84
MESON EN ACERO INOXIDABLE	UND	3
INSTALACIONES HIDROSANITARIAS		
ACOMETIDA EN PVC 1/2" 5M	UN	1
ACOMETIDA EN PVC 3/4" 5M	UN	1

		BAJANTE AGUAS RESIDUALES PVC 4"	ML	43.6
		CONEXIÓN TANQUE ELEVADO PVC	UN	1
		LLAVE MANGUERA	UN	6
		PUNTO HIDRÁULICO PVC-P/PARAL 1/2"	UN	33
		PUNTO HIDRÁULICO PVC-P/PARAL 3/4"	UN	2
		SALIDA SANITARIA PVC-S/PARAL 3"	UN	21
		SALIDA SANITARIA PVC-S/PARAL 4"	UN	12
		SALIDA SANITARIA PVC-S/SIFÓN 3"	UN	12
		RED SUMINISTRO PVC 1"	ML	10
		RED SUMINISTRO PVC 2"	ML	7
		RED SUMINISTRO PVC 3/4"	ML	15
		RED SANITARIA PVC-S 3"	ML	12
		RED SANITARIA PVC-S 4"	ML	145.8
		RED SANITARIA PVC-S 6"	ML	64.71
		REGISTRO 1"	UN	1
		REGISTRO 2"	UN	2
		REGISTRO 3/4"	UN	1
		REVENTILACIÓN 2"	ML	70.5
		TANQUE PLÁSTICO ELEVADO 5000 LT (INCLUYE ACCESORIOS E INSTALACIÓN)	UN	1
		INSTALACIONES ELÉCTRICAS		
		TABLERO GENERAL DE ACOMETIDAS, Y TABLEROS DE DISTRIBUCIÓN DE ACUERDO AL DIAGRAMA UNIFILAR PRESENTADO EN ESTA INGENIERÍA BÁSICA.	UN	1
		TABLERO DE AUTOMÁTICOS PARA EMPOTRAR TRIFÁSICO PARA 24 CIRCUITOS CON ESPACIO PARA TOTALIZADOR REFERENCIA LEGRAND O SIMILAR.	UN	1
		TABLERO DE AUTOMÁTICOS PARA EMPOTRAR TRIFÁSICO PARA 12 CIRCUITOS CON ESPACIO PARA TOTALIZADOR DE LEGRAND O SIMILAR.	UN	2
		TABLERO DE AUTOMÁTICOS PARA EMPOTRAR BIFASICO PARA 12 CIRCUITOS CON ESPACIO PARA TOTALIZADOR DE LEGRAND O SIMILAR.	UN	1

		TABLERO DE AUTOMATICOS PARA EMPOTRAR MONOFASICO PARA 12 CIRCUITOS CON ESPACIO PARA TOTALIZADOR LEGRAND O SIMILAR	UN	1	
		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CAJA PARE MEDIDOR TRIFASICO AE303. INCLUYE BREAKER 3X80A, VARILLA DE CU 5/8! - 2.4M CON FOSO DE INSPECCIÓN	UN	1	
		CORTACIRCUITOS TERMOMAGNÉTICOS "BREAKER" 3X50A LEGRAND O SIMILAR.	UN	1	
		CORTACIRCUITOS TERMOMAGNÉTICOS "BREAKER" 3X20A LEGRAND O SIMILAR.	UN	2	
		CORTACIRCUITOS TERMOMAGNÉTICOS "BREAKER" 2X20A LEGRAND O SIMILAR.	UN	1	
		CORTACIRCUITOS TERMOMAGNÉTICOS "BREAKER" 1X20A LEGRAND O SIMILAR. (RESERVA EQUIPADA)	UN	5	
		CORTACIRCUITOS TERMOMAGNÉTICOS "BREAKER" 1X20A LEGRAND O SIMILAR.	UN	38	
		LUMINARIA 1 PARA SUSPENDER LED (HERMÉTICA 36W) FELIO SYLVANIA O SIMILAR.	UN	12	
		LUMINARIA 1 LED (PANEL LEC 60X60 40W) FELIO SYLVANIA O SIMILAR.	UN	41	
		LUMINARIA 1 LED (BALA 24 W) FELIO SYLVANIA O SIMILAR.	UN	72	
		LUMINARIA 1 LAMP EMERGENCIA MICKEY MOUSE SYLVANIA O SIMILAR.	UN	4	
		LUMINARIA 1 LED (MICKEY MOUSE) FELIO SYLVANIA O SIMILAR.	UN	4	
		INTERRUPTOR SENCILLO	UN	29	
		SENSOR DE TECHO 3-6M	UN	10	
		TOMACORRIENTE NORMAL	UN	55	
		TOMACORRIENTE NORMAL GFCI	UN	12	
		TOMACORRIENTE REGULADA	UN	11	
		TOMA CORRIENTE REGULADA BIFASICA	UN	1	
		TOMACORRIENTE GRADO HOSPITALARIA GFCI	UN	1	
		TOMACORRIENTE GRADO HOSPITALARIA NORMAL	UN	4	
		TOMACORRIENTE GRADO HOSPITALARIA REGULADA	UN	4	
		CAJA DE PASO DE 2400	UN	20	
		CAJA METALICA 20X20 CM	UN	4	

	SALIDA ELÉCTRICA EN 1X12+1X12+1X12T AWG CU EN TUBERÍA DE 3/4" EMT	UN	221
	ACOMETIDA ELÉCTRICA EN 3X4+1X4+8T AWG CU EN TUBERÍA DE 1,1/2" EMT	ML	25
	ACOMETIDA ELÉCTRICA EN 3X2+1X2N AWG CU EN TUBERÍA DE 2" PVC SUBTERRÁNEA	ML	20
	ACOMETIDA ELÉCTRICA EN 3X8+1X8+1X10T AWG CU EN TUBERÍA DE 1" EMT	ML	10
	ACOMETIDA ELÉCTRICA EN 3X6+1X6+1X8T AWG CU EN TUBERÍA DE 1,1/4" EMT	ML	5
	ACOMETIDA ELÉCTRICA EN 1X8+1X8+1X10T AWG CU EN TUBERÍA DE 1-1/2" EMT	ML	32
	TABLERO BYPASS PARA UPS 4KVA	UN	1
	SISTEMA PUESTA A TIERRA	UN	1
	PISOS,ACABADOS,ENCHAPES y ACCESORIOS		
	BALDOSA CERÁMICA PISO-PARED 20X20 CALIDAD PRIMERA	M2	225.555
	BALDOSA INSTITUCIONAL GRANO MARMOL P2; PAYANDE FONDO BLANCO. INCLUYE ALISTADO	M2	557.9136
	ACABADO EN GRANITO (INCLUYE DILATACIÓN EN BRONCE Y PULIDA)	M2	14.8725
	GUARDA ESCOBA EN GRANITO	ML	39.19
	GUARDA ESCOBA GRES Y CERÁMICA	ML	105.6
	ENCHAPE PARED TIPO MACEDONIA	M2	21.6568
	TABLETA DE GRES 25X25	M2	40.5
	GUARDA ESCOBA GRANO MÁRMOL P2; PAYANDE FONDO BLANCO	ML	70.45
	REJILLA METÁLICA TRADICIONAL 3X2 SOSCO	UN	13
	REJILLA PLÁSTICA VENTILACIÓN 20X20	UN	5
	TAPA REGISTRO 20X20	UN	4
	DESTRONQUE Y PULIDO DE PLOMO BALDOSA GRANO DE MÁRMOL N.5	M2	557.9136
	MEDIA CAÑA EN GRANITO	ML	35.81
	CERÁMICA PISO TRÁFICO 5, CALIDAD PRIMERA	M2	54.8
	CÁRCAMO PREFABRICADO EN CONCRETO	ML	20.8
	CIELO RASO		
	CIELO RASO PLANO DRYWALL (INCLUYE PINTURA)	M2	312.883049

CIELO RASO PVC	M2	117.40049
APARATOS SANITARIOS		
SUMINISTRO E INSTALACIÓN SANITARIO TANQUE (INCLUYE GRIFERÍA)	UN	5
SUMINISTRO E INSTALACIÓN LAVAMANOS DE PARED PMR (INCLUYE GRIFERÍA)	UN	3
SUMINISTRO E INSTALACIÓN LAVAMANOS COLGAR (INCLUYE GRIFERÍA)	UN	15
SUMINISTRO E INSTALACIÓN ORINAL DE LLAVE (INCLUYE GRIFERÍA)	UN	1
SUMINISTRO E INSTALACIÓN SANITARIO PMR (INCLUYE GRIFERÍA)	UN	5
SUMINISTRO E INSTALACIÓN LAVAPLATOS DE EMPOTRAR EN ACERO INOXIDABLE 45 X 49 CM (INCLUYE ACCESORIOS Y GRIFERÍA)	UN	7
BARRA DE SEGURIDAD PARA BAÑO DE DISCAPACITADOS	UN	7
PINTURAS		
ESMALTE SOBRE LÁMINA LLENA	M2	174.6
ESTUCO Y VINILO 3 MANOS	M2	369.30644
PINTURA ACRILICA	M2	1263.2209
PINTURA ACRILICA	M2	690.711
PINTURA EPÓXICA	M3	369.30644
VIA DE ACCESO, ZONA PARQUEADERO Y URBANISMO		
BASE GRANULAR	M3	118.65
CONCRETO PARA PAVIMENTO RÍGIDO MR-43, INCLUYE SELLADO DE JUNTAS Y ACERO DE TRANSFERENCIA Y UNIÓN	M3	59.33
ESTRUCTURA METALICA		
ESTRUCTURA DE ACERO CONFORMADO EN FRIO GALVANIZADO	KG	33779.8415
ANTICORROSIVO SOBRE LÁMINA LINEAL	ML	1723.57
REDES		
CABLE DE FIBRA ÓPTICA 50/125 MULTIMODO (INCLUYE CERTIFICACIÓN)	ML	274
PATCH PANEL 24 PUERTOS CATEGORÍA 6A	UN	1
CONMUTADOR 28 PUERTOS GIGABIT	UN	1
SALIDA DE DATOS COMPLETA (INCLUYE FACE PLATE Y MARCACIÓN)	UN	16
PUERTO ETHERNET	UN	16

ROUTER	UN	1
UNIONES DE CABLE	UN	32
CANALETA PLÁSTICA 13X7 MM	ML	210
RED CONTRA INCENDIOS		
INSTALACIÓN EQUIPO HIDRONEUMÁTICO	UN	1
NIPLE PASAMURO 2"	UN	50
TUBERÍA ACERO NEGRO ROSCADA 1" SCH-40 (INCLUYE ACCESORIOS Y SOPORTES)	ML	75
TUBERÍA ACERO NEGRO RANURADA 2-1/2" SCH-40 (INCLUYE ACCESORIOS Y SOPORTES)	ML	308
PUNTO HIDRÁULICO PARA ROCIADOR AUTOMÁTICO 3/4"	UN	77
ROCIADOR AUTOMÁTICO 3/4" K=8.1 PENDIENTE UL-FM	UN	77
PINTURA PARA TUBERÍA RED DE INCENDIOS CON DIÁMETRO DE HASTA 2"	ML	75
PINTURA PARA TUBERÍA RED DE INCENDIOS CON DIÁMETRO MAYOR A 2"	ML	308
GABINETE TIPO III	UN	3
SIAMESA INYECCIÓN 3" X 2 1/2" X 2 1/2"	UN	1
VÁLVULA MARIPOSA 3"	UN	1
VÁLVULA DE TOMA Y EXPULSIÓN DE AIRE 1"	UN	3
SUMINISTRO DE GRUPO DE PRESION DE AGUA CONTRA INCENDIOS	UN	1
VALVULA MARIPOSA 1.1/2"	UN	1
SPRINKLERS SIDE WALL K=5.6 CE	UN	1

6.2. Objeto del contrato:	**REPOSICIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEL PUESTO DE SALUD DE MACHETA, CON EL FIN DE CONTRIBUIR EN EL FORTALECIMIENTO, MEJORAMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS COMPONENTES DEL SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTÍA DE LA CALIDAD EN EL CONTEXTO DE REDES INTEGRALES E INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD, IMPACTANDO EN LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS A LA POBLACIÓN CUNDINAMARQUESA EN MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SS-CD-CVI-894-2025**

6.3. Clasificación UNSPS:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	PRODUCTOS Y SERVICIOS
7211214	SERVICIOS DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS PUBLICOS ESPECIALIZADOS
72151100	SERVICIOS DE CONSTRUCCION DE PLOMERIA
72151200	SERVICIOS DE CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO DE HVAC CALEFACCION Y ENFRIAMIENTO

	72151300 SERVICIOS DE PINTURA E INSTALACION DE PAPEL DE COLGADURA 72151400 SERVICIOS DE CONSTRUCCION DE RECUBRIMIENTO DE MUROS 72151500 SERVICIOS DE SISTEMAS ELECTRICOS 72151900 SERVICIOS DE ALBAÑILERIA Y MAMPOSTERIA 72152000 SERVICIOS DE PAÑETADO Y DRYWALL 72152100 SERVICIOS ACUSTICOS Y DE AISLAMIENTO 72152300 SERVICIOS DE INSTALACION DE PISOS 72152400 SERVICIOS DE INSTALACION DE PISOS 72152700 SERVICIOSA DE INSTALACION Y REPARACION DE CONCRETO 72152900 SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL 72153000 SERVICIOS DE VIDRIOS Y VENTANERIA 81101500 INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA 81101700 INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA 95121700 EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PUBLICAS 95122300 EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE SALUD Y DEPORTIVAS
6.4. Condiciones de la prestación del servicio:	N.A.
6.5. Plazo de ejecución del contrato:	Doce (12) MESES contado a partir del acta de inicio.
6.6. Lugar de ejecución del contrato:	Empresa Social del Estado REGION SALUD CENTRO ORIENTE ALMEIDAS Municipio de Macheta
6.7. Obligaciones del Contratista:	**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** 1. Cumplir a cabalidad con las cláusulas establecidas el contrato. 2. Presentar un informe mensual de actividades con los respectivos soportes. 3. El contratista se obliga a desarrollar las actividades intuito persona, es decir no podrá nombrar reemplazos 4. Realizar los trabajos de acuerdo a las recomendaciones suministradas por el supervisor del contrato. 5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilataciones o en trabamientos tanto en el cumplimiento de los requisitos de ejecución como en el desarrollo del contrato. 6. Estar afiliado a seguridad social en salud, pensión y ARL para lo cual deberá cotizar sobre el ingreso base de cotización que corresponda al 40% del valor mensualizado del contrato y los pagos y/o aportes los deberá efectuar en las fechas que se indican en el artículo 4º "Plazos para la autoliquidación y el pago de los aportes a los subsistemas de la Protección Social para trabajadores independientes", del Decreto 1990 de 2016 7. cumplir con los protocolos de bioseguridad establecidos en el decreto 666 de 2020 **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** 1. Ejecutar la obra de acuerdo a las cantidades y especificaciones técnicas correspondientes. (Ver documento anexo). 2. Ejecutar el objeto del contrato derivado de este proceso en el plazo Establecido.

	3. Tramitar ante las entidades correspondientes, permisos y demás documentación que se requiera para la iniciación y ejecución de las obras que dan cumplimiento al objeto contractual. 4. Suministrar todos los insumos en las fechas indicadas en el cronograma de ejecución de obra. 6. Suministrar los insumos para la obra en las fechas que el cronograma de trabajo determine. 7. Ejecutar la obra tanto en calidad, cantidad, como en tiempo con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y demás elementos necesarios para la ejecución de las obras. 8. Realizar el transporte de los materiales y equipos, así como con sus despachos y entrega oportuna en el sitio de la obra para el cumplimiento del plazo establecido. 9. Realizar, por su cuenta y riesgo, todos los ensayos de laboratorio y demás pruebas que se soliciten para verificar la calidad de los materiales y demás elementos que se instalen en la obra. 10. Cumplir a cabalidad con el cronograma de actividades. 11. Realizar todas las obras de acuerdo con las consideraciones estipuladas en la Norma de Diseño y Construcción sismo resistente NSR-10 y/o aquellas vigentes al momento de ejecutar la obra. 12. Presentar al Interventor informes mensuales de avance de obra y los que la ESE les solicite. 13. Realizar y presentar mensualmente el registro fotográfico, procurando mostrar desde un mismo punto el progreso o avance. 14. Elaborar y presentar, actas parciales, final de obra y liquidación. 15. Obrar con lealtad y buena fe, en las distintas etapas contractuales, sin dilaciones, ni en trabamientos que pueden presentarse durante la ejecución del contrato. 16. Ejecutar las obras de acuerdo con el programa general aprobado por la Interventoría. 17. Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza con periodicidad máxima de 48 horas contadas a partir de la colocación de estos materiales. 18. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato. 19. Responder por la buena calidad de los materiales y elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato. 20. El CONTRATISTA, sub CONTRATISTA y proveedores se obligan a practicar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro las personas ni las cosas ni el medio ambiente, respondiendo por los perjuicios que se causen. 21. Efectuar las reparaciones que sean necesarias a las áreas intervenidas, como consecuencia de los defectos de estabilidad y de las áreas contiguas que presenten deterioro, 22. Mantener la información técnica del proyecto en absoluta reserva de conformidad con el acuerdo de confidencialidad suscrito entre las partes. 23. Coordinar la correcta ejecución de los contratos de suministros e instalación de la dotación estructural y el sistema de seguridad. 24. Desde la fecha de inicio el Contratista será el único responsable del manejo y seguridad del tránsito vehicular en el sector contratado y peatonal al proyecto, por tanto, el contratista en la propuesta deberá anexar un plan de manejo de tránsito el cual deberá implementar, a partir de esa fecha de inicio y hasta la entrega definitiva de las obras a la ESE; el Contratista está obligado a señalizar y mantener el tránsito vehicular y peatonal en el sector contratado. 25. El CONTRATISTA, en el momento en que sea firmado el contrato se pondrá en contacto con la ESE con el objeto de presentar el programa detallado de obra a realizar por capítulos a partir de los planos, documentos técnicos, las condiciones del sitio, utilizando una aplicación Software tipo Project o similar en un diagrama de barras, discriminado en semanas. 26. El programa de trabajo acordado será obligatorio para el CONTRATISTA quien no podrá modificarlo unilateralmente. La modificación del programa de trabajo deberá fundarse en causas plenamente justificadas y requerirá la aprobación escrita previa del Supervisor y la verificación por parte de la ESE. En caso que el CONTRATISTA no cumpla con el programa de trabajo, el Supervisor le podrá exigir por escrito el aumento de número de turnos, la jornada de trabajo y/o el equipo, y en general las acciones necesarias para el cumplimiento del programa de trabajo, sin que por la realización de tales acciones se genere costo adicional alguno para la ESE. La renuencia de las medidas exigidas se considera como incumplimiento de conformidad con lo establecido en el contrato. Tales requerimientos del Supervisor no incrementarán el valor del contrato y estas condiciones son aceptadas por el PROPONENTE con la entrega de la propuesta. 27. Toda actividad ejecutada que resulte, según el análisis de calidad, defectuosa o que no cumpla las normas de calidad requeridas para el proyecto, ya sea por causas de los insumos o de la mano de obra, deberán ser demolidos y remplazados por el CONTRATISTA bajo su costo, en el término indicado por el Interventor o la ESE. 28. Toda solicitud de visita y consulta que requiera el CONTRATISTA adicional a las autorizadas por la ESE como obligación del consultor y que requiera desplazamiento del equipo profesional de éste, será a costo del CONTRATISTA estos gastos. 29. Se deberá llevar una memoria diaria de todos los acontecimientos, sucesos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, registrarse la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, y demás acontecimientos, debe permitir la comprensión general de la obra y desarrollo de las actividades de acuerdo con el cronograma de ejecución e inversión aprobado. Debe firmarse por el director de obra y del director de la Interventoría y adicionalmente debe estar foliada. Tienen acceso adicional a esta bitácora, los representantes de la ESE. 30. El CONTRATISTA deberá instalar UNA (01) valla informativa.

	31. El CONTRATISTA deberá elaborar los planos record de todos los diseños y planos arquitectónicos y demás, los cuales deberán ser entregados a la ESE con el visto bueno de la Interventoría, en el proceso de liquidación de la obra, en medio impreso y magnético bajo los mismos parámetros de los planos diseños entregados. 32. Realizar durante todo el proceso de construcción el manual de mantenimiento, en el cual deberá especificar los materiales de obra de permanente uso. Este manual contendrá en una escala reducida, pero legible, planos y equipos especiales. Todo lo anterior con la aprobación de la Interventoría. 33. Se obliga a la realización, diligenciamiento y legalización de las respectivas actas de vecindad de todos y cada uno de los predios que hagan parte del área de influencia del proyecto. 34. Acatar la Constitución, la Ley y demás normas pertinentes. 35. Cumplir con el objeto del contrato, conforme a los documentos de la convocatoria pública, la propuesta y el contrato que se suscriba. 36. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales exigidas en los pliegos y consignadas en la propuesta. 37. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la ESE y LA INTERVENTORÍA DEL CONTRATO. 38. Radicar las facturas de cobro por trabajos ejecutados y ajustes dentro de los plazos convenidos. 39. Para adelantar el trámite y aprobación de las facturas, el contratista deberá presentar a la Interventoría, un informe de avance de ejecución de obra y los comprobantes de afiliación y pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (pensiones, salud y riesgos profesionales) y parafiscales del personal destinado a la ejecución de la obra. 40. Seleccionar para la ejecución de la obra, personal altamente calificado e idóneo, en lo posible mano de obra de la región, que cumpla como mínimo con los requisitos exigidos en la parte técnica de los pliegos y los demás que sean necesarios para la correcta ejecución de la obra. 41. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo. 42. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes al medio ambiente, urbanismo, seguridad industrial e higiene. 43. Entregar los planos récord de obra dentro de los quince (15) días siguientes a la suscripción del acta final de obra, cuando ello aplique. 44. Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato. 45. Instalar la valla de información del proyecto de acuerdo con el modelo suministrado. 46. Constituir las garantías respectivas en el cual deberá incluir como asegurado la ESE y beneficiario a LA Secretaria de Salud de Cundinamarca 47. Adicionalmente el CONTRATISTA debe presentar los documentos que se señalan a continuación: 1. Acreditar el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, debidamente aprobado por la Interventoría, de la Protección Social de Colombia. 2. Presentar el panorama de riesgos para el proyecto conforme con las normas. Requisitos mínimos para su elaboración. 3. Presentar el plan de inducción a desarrollar durante el proyecto el cual debe incluir charlas diarias de cinco minutos que incluyan temas relacionados con la seguridad industrial. 4. Las demás que por ley o contrato le correspondan y las establecidas en el pliego de condiciones base del proceso de selección. 48. Tramitar las licencias y permisos necesarios para la ejecución de las obras ante las entidades competentes, cuando ello hubiere lugar. 49. Pagar la contribución equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato o de la respectiva adición, de conformidad con el artículo 120 de la Ley 418 de 1997, prorrogada por la Ley 548 de 2002, modificada por el artículo 37 de la Ley 782 de 2002, modificada a su vez por el artículo 6 de la Ley 1106 de 2006. 50. Realizar las actividades descritas del presente contrato, teniendo en cuenta los criterios para habilitación en infraestructura – Resolución No. 3100 de 2019, Resolución No. 4445 de 1996 y demás normas relacionadas con la infraestructura hospitalaria
6.8. Obligaciones de la ESE:	De acuerdo a la naturaleza del contrato, son obligaciones de la ESE: a) Cancelar al contratista el valor del presente contrato en la oportunidad aquí establecida. b) Vigilar el desarrollo y ejecución del contrato y exigir al contratista el cumplimiento del mismo, a través del Supervisor del contrato. c) Formular sugerencias por escrito sobre observaciones que estime convenientes en el desarrollo del contrato, siempre enmarcadas dentro del término del mismo. d) Entregar oportunamente al CONTRATISTA la información necesaria, útil y apropiada para llevar a cabo el objeto de la presente contratación, con base en la cual desarrollará la labor encomendada. e) Coordinar con el CONTRATISTA las distintas reuniones que implique el desarrollo de la presente CONTRATACION. f) Exigir calidad de la obra y que esta se ajuste a los requisitos previstos por las normas técnicas obligatorias
6.9. Plazo de liquidación del contrato:	Se liquidará de común acuerdo entre las partes al cumplimiento de su objeto; o más tardar dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la terminación del contrato, de conformidad con el artículo 83 del acuerdo 025 de 2022 o la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. En caso de que EL CONTRATISTA no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que haga LA E.S.E, o no se llegue a un acuerdo sobre su contenido, LA E.S.E tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral

	el presente contrato dentro de los dos (2) meses siguientes de conformidad con el artículo 141 de la Ley 1437 de 2011 "CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
7. Fundamentos jurídicos de la modalidad de selección:	Los fundamentos de orden jurídico que sustentan la modalidad de contratación a aplicar corresponden a lo establecido en el Estatuto de contratación de la Empresa Social del Estado REGION SALUD CENTRO ORIENTE ALMEIDAS adoptado mediante el acuerdo 025 DEL 6 DE SEPTIEMBRE DE 2022 y que en su artículo 29 Modalidades y Mecanismos de Selección Del contratista, las cuales son: a. Convocatoria Publica b. Contratación directa c. Licitación Publica para pliegos tipo de licitación de obra publica para proyectos de infraestructura social sector salud d. Selección abreviada por subasta inversa e. Urgencia Manifiesta f. Otras modalidades de contratación Con base en esto y el articulo 35 PLIEGOS TIPO del Estatuto de contratación de la Empresa Social del Estado REGION SALUD CENTRO ORIENTE ALMEIDAS
8. Interventoría / Supervisión :	La supervisión estará a cargo de la subgerente administrativa realizará la supervisión administrativa del contrato de obra pública. La interventoría técnica será contratada
Capítulo III: Descripción financiera	
10. Análisis que soporta el valor estimado del contrato:	El valor estimado de la presente contratación será hasta por la suma de **TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CINCUENTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 14/100 ($ 3.599´050.777,14) M/CTE**. Según convenio interadministrativo. **CONFORME AL CDP 650 DE FECHA 02 DE MARZO DE 2026** **CON CARGO A LA VIGENCIA 2026 Y 2027** **VIGENCIA** / **VALOR** **2026** / **$ 3.045.458.913,72** **2027** / **$ 553.591.863,44** Valores que son tomados del contrato especifico **SS-CD-CVI-894-2025** Los valores de cada uno de los ítems y actividades anteriores, son los máximos a sufragar. Los impuestos, tasas y contribuciones aplicables a este proceso son los siguientes: ICA RETE FUENTE TASA PRODEPORTE: 2,5 % DEL VALOR DEL CONTRATO CONTRIBUCION ESPECIAL: 5% DEL VALOR DEL CONTRATO (PRIMER PAGO)
11. Valor Estimado del contrato, incluyendo Fuente y Recursos:	El valor estimado de la presente contratación será hasta por la suma de **TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CINCUENTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 14/100 ($ 3.599´050.777,14) M/CTE**. Según convenio interadministrativo. **CONFORME AL CDP 650 DE FECHA 02 DE MARZO DE 2026**
11.1 Precio máximo pago comisionistas (Únicamente para adquisición de bienes en bolsa de productos)	N.A.

11.2 Precio máximo compra de bienes o servicios (Únicamente para adquisición de bienes en bolsa de productos)	N.A.
12. Forma de pago y requisitos:	La ESE REGION DE SALUD CENTRO ORIENTE ALMEIDAS cancelará al contratista el valor del presente contrato de la siguiente manera: Un primer giro del 15% correspondiente al anticipo. Y pagos por actas parciales hasta completar el 90%, con un avance de obra equivalente al 90% el restante 10% se pagará a la presentación del acta de Recibo Final de la Obra aprobada por la Interventoría Y un pago final correspondiente al 10% del valor del contrato contra la liquidación del mismo Para el trámite de cualquier pago será indispensable la presentación del informe por parte del contratista y junto con el acta e informe por el INTERVENTOR del contrato. Para realizar los respectivos pagos, el supervisor del contrato deberá certificar y emitir acta de cumplimiento a satisfacción respecto al objeto aquí contratado y EL CONTRATISTA, por su parte, deberá presentar informe pormenorizado de actividades y soportes de cotización mensual al sistema de seguridad social en salud, pensiones y parafiscales Para el trámite de cualquier pago será indispensable la presentación del informe por parte del contratista, factura o cuenta de cobro, acta de corte de obra, recibida a satisfacción por el supervisor, acreditación de pago de sistema de seguridad social y aportes de parafiscales. **NOTA 1**: Para el primer pago se debe allegar el acta de vecindad. Para realizar los respectivos pagos, el interventor deberá emitir informe de Interventoria, acta de cumplimiento a satisfacción respecto al objeto aquí contratado y verificación de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensiones y parafiscales y presentar acta de cantidades de obra recibidas. **NOTA 2**: Para el pago final se debe adjuntar lo siguiente: Paz y salvo de los trabajadores vinculados a la ejecución de la obra, de proveedores, de la comunidad representada a través de las Junta de Acción Comunal que corresponda a la ubicación del inmueble, planos record en caso de aplicar, pago FIC, bitácora, manual o recomendaciones de mantenimiento, informe final, actas de recibo de la comunidad y póliza de estabilidad actualizada. Por su parte el interventor y supervisor designado por la entidad, de manera previa al pago debe verificar que la documentación se encuentre completa y que se haya dado cumplimiento a la totalidad de las obligaciones asumidas por el contratista, lo cual se materializará a través de informe.
Capítulo IV: Bases para la Evaluación de Propuestas	
13 justificación de los factores de selección	E.S.E. REGION SALUD CENTRO ORIENTE ALMEIDAS determinará la oferta más favorable, teniendo en cuenta la ponderación de los elementos de calidad y precio soportada en
13.1 VISITA	Tal y como lo prevé el cronograma del presente proceso, habrá de disponerse la realización y práctica de una visita de obra no obligatoria, esto es no comporta requisito habilitante ni de ponderación y no servirá la inasistencia como causal de rechazo ni con llevará ningún tipo de consecuencia al interior del presente trámite pre contractual. La referida visita tiene por objeto que los interesados al proceso puedan verificar y constatar de manera directa las circunstancias constructivas y documentales que revisten el presente proceso, para tal efecto se dispondrán los documentos en físico y en medio magnético para que estén a la consulta de los interesados, así como también se realizará la correspondiente

	indicación por parte del personal técnico que pueda resolver o auscultar cualquier duda que sea planteada por los interesados. Sí mismo, y teniendo en cuenta que para el presente proceso sea designado una matriz de riesgos previsibles se realizará la correspondiente asignación y tipificación de los mismos dentro de dicha diligencia razón por la cual los asistentes podrán participar por única ocasión para establecer o solicitar reasignaciones o variaciones de la calificación de los riesgos que se han contemplado dentro del proceso.
13.1. Requisitos habilitantes	En el proceso de licitación pública pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social les permita ejecutar la obra. La figura jurídica que utilice el Oferente debe tener una duración por lo menos igual a la vigencia del contrato y un año más.
13.1.1. Capacidad jurídica	Para acreditar la capacidad jurídica habilitante, se debe presentar los siguientes requisitos: **1. Certificado de existencia y representación legal** expedido por la cámara de comercio del domicilio del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, expedido dentro de los 30 días anteriores al cierre del proceso. **2. Certificado del Registro Único de Proponentes del Proponente** singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, vigente y en firme expedido dentro de los 30 días anteriores al cierre del presente proceso. **3. Documento de conformación de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura,** si el Proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural. En el documento de constitución deberá constar la siguiente información: a) Los oferentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal. b) Señalar los términos y porcentaje de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la ENTIDAD. c) Designar la persona que para todos los efectos representará al Consorcio o Unión Temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad. d) La duración del Consorcio o de la Unión Temporal deberá ser por el término de ejecución del contrato y un (1) año más. **NOTA 1:** Para la presentación de los documentos que se enuncian como requisitos habilitantes, cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal deberán acompañarlos y/o acreditarlos en forma individual. **NOTA 2:** Cuando se trate de personas que participen bajo la modalidad de **Promesa de Sociedad Futura** deben presentar A LA ENTIDAD**,** uno de los originales de una promesa escrita de contrato de sociedad con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 119 del Código de Comercio, en la cual debe consignarse, entre otros, lo siguiente: a) La promesa irrevocable de constituir e inscribir ante el registro mercantil, con arreglo a la ley colombiana, una sociedad colombiana dentro de los siete (7) días hábiles posteriores a la fecha de notificación del acto de **Adjudicación**; b) Que se trata de una sociedad constituida con el único objeto de celebrar, ejecutar y liquidar el Contrato objeto del presente proceso de selección. c) Que la responsabilidad y sus efectos respecto de los firmantes de la promesa y de los socios o accionistas, una vez se constituya, se rige por las disposiciones previstas para los consorcios, tal como lo dispone el parágrafo tercero del artículo 7 de la Ley 80 de 1993; d) Las estipulaciones mínimas legales del contrato de sociedad que se promete constituir; e) La manifestación expresa de cada uno de los promitentes de que responderá solidariamente con los demás promitentes y con la sociedad (i) por los perjuicios sufridos por LA ENTIDAD, derivados del incumplimiento de la obligación de suscribir el contrato de sociedad prometido en los mismos términos consignados en el contrato de promesa presentado y (ii) por las obligaciones que se deriven de las Propuestas y del Contrato que se suscriba; f) La inclusión en los estatutos de una cláusula del contrato de sociedad que se promete celebrar según la cual aquellos accionistas que (i) hayan aportado su capacidad financiera para acreditar el cumplimiento de los requisitos financieros o (ii) hayan aportado su experiencia para acreditar el cumplimiento de los requisitos técnicos y de experiencia, no podrán ceder su participación accionaria en la sociedad prometida sino únicamente mediante autorización previa y expresa de la **Entidad,** en los términos del Contrato que se suscriba**;** h) La duración debe ser igual al plazo del contrato a adelantar y un (1) año más contados a partir de su constitución; i) Que el único condicionamiento que existe para la constitución de la sociedad prometida es la **Adjudicación**; j) La participación que cada uno de los promitentes tendrá en el capital suscrito de la sociedad prometida y el monto del mismo; y k) La declaración de que ninguno de los promitentes se encuentra inhabilitado o tiene incompatibilidades para contratar con la entidad. Los integrantes asociados bajo la modalidad de **Promesa de Sociedad Futura** deben suscribir la escritura pública de constitución de la sociedad prometida y tenerla debidamente inscrita ante el registro mercantil, en los mismos términos y condiciones pactados en la promesa, dentro de los siete (7) días hábiles siguientes a la notificación del acto de

	Adjudicación. Vencido este plazo sin que se hubiera otorgado y registrado la escritura, se considerará que no existe interés para suscribir el correspondiente contrato y se hará efectiva la **Garantía de Seriedad**. **4. Fotocopia del documento de identidad** del representante legal o del apoderado o del proponente singular. **5. En caso de existir limitaciones estatutarias** frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente. **6. Declaración bajo la gravedad de juramento, de no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad** establecidas en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, suscrito por la Persona Natural o el Representante Legal de la Persona Jurídica, o del Consorcio y/o Unión Temporal. Otros requisitos jurídicos que se deben aportar **1. Índice de la propuesta** **2. Carta de Presentación de la Propuesta – Anexo No. 1** Carta de presentación de la Propuesta firmada por el Proponente si es Persona Natural, por el Representante Legal de la Persona Jurídica, o por la persona designada para representar al Consorcio o Unión Temporal, cuando de ello se trate, o por poder debidamente conferido para tal efecto con el lleno de los requisitos de Ley, según sea el caso, de acuerdo con el anexo contenido en el pliego, el cual deberá ser diligenciado de manera obligatoria. Mediante la carta de presentación de la oferta, el proponente de forma expresa hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado. En la carta de presentación el oferente deberá indicar cuál información de la suministrada en su propuesta es de carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal carácter. La carta de presentación de la propuesta debe ser diligenciada según el Formato adjunto al pliego de condiciones y además, debe estar firmada por el proponente, de acuerdo con las siguientes reglas: Si es persona jurídica, por el representante legal o quien se encuentre facultado conforme a la ley y los estatutos sociales; en el caso de consorcio o unión temporal, por quien haya sido designado representante en el documento de constitución. Quien constituya apoderado debe tener la legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder correspondiente, debidamente otorgado ante notario, con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus limitaciones. El proponente persona natural o el representante del proponente debe adjuntar copia de la cédula de ciudadanía. La carta de presentación deberá estar suscrito en original, bien sea a través de firma manuscrita, electrónica o digital conforme a los parámetros fijados por la Ley 527 de 1999, el Decreto 2364 de 2012 y demás normas que las modifiquen, aclaren o complementen. No serán admisibles las firmas escaneadas fotocopiadas y/o impresas, so pena de RECHAZO de la propuesta, en el evento que no sean subsanadas en el término establecido en los pliegos de condiciones. **3.** Cuando el Representante Legal no sea profesional en Ingeniería Civil la Propuesta para ser considerada, deberá estar abonada por un profesional debidamente matriculado en dicha área, de acuerdo con el Artículo 20 la Ley 842 de 2005, para lo cual se deberá anexar fotocopia de la Cédula de Ciudadanía, Tarjeta Profesional y Certificado de Vigencia de la Matrícula Profesional. **4.** Cuando el proponente sea persona natural profesional Ingeniero Civil no será necesario presentar Registro Mercantil, pero deberá presentar copia de la Tarjeta Profesional, y Copia de la vigencia de la tarjeta profesional expedida por el Copnia y/o quien haga sus veces. 5. **Garantía de Seriedad de la Propuesta.** Los proponentes prestarán garantía de seriedad de los ofrecimientos hechos; que cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los siguientes eventos: a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta cuando el término previsto en el pliego para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto en el pliego para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando estas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.

	c) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato. d) El retiro de la propuesta después de vencido el término fijado para la presentación de las Propuestas. A la propuesta deberá anexarse el original de la correspondiente póliza debidamente firmada por el proponente con la siguiente información: a. Beneficiario: E.S.E. REGION SALUD CENTRO ORIENTE ALMEIDAS b. Afianzado: Nombre del Oferente. c. Vigencia: 90 días calendario d. Valor asegurado: 10% del presupuesto oficial del presente proceso Cuando el ofrecimiento sea presentado por un proponente plural bajo la figura de unión temporal, consorcio o contrato de asociación futura, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, e indicar el porcentaje de participación de cada uno. De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, los oferentes podrán otorgar como mecanismos de cobertura del riesgo cualquiera de las siguientes garantías: Contrato de seguro contenido en una Póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria. En todo caso, tratándose de pólizas, las mismas no expirarán por falta de pago de la misma o por revocatoria unilateral. En caso de póliza de seguro, ésta debe adjuntarse acompañada de las condiciones generales. En caso que la fecha de cierre de la selección se amplíe, debe tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la garantía. Además, deberá allegar el recibo de pago de la póliza o la constancia de no expirar por falta de pago y el respectivo clausulado. La Alcaldía Municipal podrá hacerla efectiva en caso que el Proponente retire su Propuesta dentro del período de validez de la misma o cuando el Proponente favorecido no suscriba el Contrato o no constituya las garantías contractuales. El Proponente favorecido y los demás Proponentes podrán solicitar la devolución de la Garantía de Seriedad de la Oferta, cuando se hayan cumplido los requisitos de legalización del Contrato que se llegare a celebrar, como resultado de este proceso. Si la selección se declara desierta, se devolverá el original de la póliza, previa solicitud por escrito del Proponente. **6. Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones de seguridad social y pago de aportes parafiscales y las respectivas fotocopias de las planillas de pago unificado.** De conformidad con lo estipulado por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, el proponente deberá anexar la respectiva certificación en la cual se indique que se encuentra a paz y salvo en el pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social –EPS, Pensiones y ARP, así como de los Aportes Parafiscales –SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar- y Subsidio Familiar a que haya lugar de sus empleados. La certificación deberá ser suscrita por el Revisor Fiscal cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante Legal, en donde conste que se encuentra al día en sus pagos **a la fecha de presentación de la propuesta**. En el evento en que la sociedad no exceda el término de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Cada una de las personas jurídicas miembros de un Consorcio o Unión Temporal en forma independiente deberá anexar esta certificación. Esta certificación igualmente deberá anexarse al momento de suscribir el contrato y en forma mensual, durante la ejecución del contrato y hasta su liquidación. Si es persona natural debe anexar los soportes de pago y respectivas planillas de los últimos 2 meses para acreditar que se encuentra a paz y salvo por estos conceptos. Las personas Jurídicas o Naturales que no tengan obligaciones con el sistema de seguridad social integral, deberán notificarlo mediante certificación juramentada por el representante legal y/o contador y/o revisor fiscal. En caso de que el proponente se presente a título de consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito según su naturaleza, y condiciones antes señaladas. **Nota 1.** Cuando el documento sea suscrito por el revisor fiscal, deberá anexar tarjeta profesional y certificado de la junta de contadores vigente.

	Nota 2. La certificación deberá ser expedida con fecha no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. **Nota 3.** El proponente adjudicatario deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato la declaración donde se acredite el pago correspondiente a la fecha de suscripción del mismo. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar la certificación aquí exigida. Estas mismas reglas se aplicarán para cada pago que se vaya a efectuar con cargo al contrato. **7. Fotocopia del Registro Único Tributario.** **8. Compromiso de vinculación de reintegrados.** El proponente o el representante legal del proponente plural, se compromete a que en caso de salir favorecidos con la adjudicación, vinculará laboralmente al desarrollo del presente contrato a mínimo una persona beneficiaria del Programa de Reincorporación a la Vida Civil, para lo cual anexarán a la propuesta una certificación suscrita por el representante legal de proponente, la cuall se entenderá suscrita bajo la gravedad del juramento, donde se compromete a cumplir con esta obligación. Lo anterior dando aplicación a lo dispuesto en el Decreto 128 de 2003 "por el cual se reglamenta la Ley 418 de 1997, prorrogada y modificada por la Ley 548 de 1999 y la Ley 782 de 2002" en materia de reintegración a la sociedad civil. **9. Libreta Militar.** El proponente (Hombre menor de 50 años) (Persona Natural, Representante Legal de la Persona Jurídica, Representante e integrantes del Consorcio y Unión Temporal) deberán allegar con su propuesta fotocopia legible de la Libreta Militar. **10. Compromiso anticorrupción.** El proponente deberá diligenciar y suscribir compromiso anticorrupción. **OTROS DOCUMENTOS QUE SERÁN CONSULTADOS POR LA E.S.E. REGION SALUD CENTRO ORIENTE ALMEIDAS** **BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES** La Entidad verificará que el proponente no se encuentre reportado en el boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. De encontrarse reportado generará el **RECHAZO DE LA PROPUESTA**. **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS** La entidad consultará en la página web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios del proponente. De encontrarse reportado generará el **RECHAZO DE LA PROPUESTA.** **ANTECEDENTES JUDICIALES** De conformidad con lo señalado en el decreto 019 de 2012, el Municipio podrá consultar el certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.
13.1.2. Capacidad Financiera	Con el objetivo de establecer requisitos mínimos habilitantes de capacidad financiera y organizacional que sean proporcionales a las diferentes condiciones (presupuesto, plazo, etc) de los procesos de selección de licitación de obra pública de infraestructura social que adelanten las Entidades, se establecieron indicadores de acuerdo con el presupuesto oficial del proceso de contratación, con base en los siguientes rangos de presupuesto definidos de conformidad con las matrices de experiencia de los proyectos de infraestructura social estructuradas para la presente versión de los pliegos tipo: **Rango 1** | **Rango 2** **>0** | **<4.000** | **>= 4.000** | **-** (Cifras expresadas en SMMLV) De acuerdo con lo anterior, para cada uno de los rangos se establecieron indicadores de capacidad financiera y organizacional los cuales deberán ser solicitados por las Entidades en procesos de contratación de licitación de obra pública de infraestructura de social de acuerdo al rango en el cual se encuentre el presupuesto oficial. ***1.*** *Índices de capacidad financiera y organizacionales para Mipyme.*

El Proponente persona natural o jurídica que demuestre la condición de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, probará los siguientes indicadores:

Indicador	Valor concertado Rango 1	Valor concertado Rango 2
Índice de liquidez	≥ 1,1	≥ 1,2
Índice de endeudamiento	≤ 0,70	≤ 0,75
Razón de cobertura de intereses	≥ 1	≥ 0,5
Capital de trabajo	Definido en el documento base	Definido en el documento base
Patrimonio	Definido en el documento base	Definido en el documento base
Rentabilidad del patrimonio	≥ 0,02	≥ 0,02
Rentabilidad del activo	≥ 0,01	≥ 0,01

Tratándose de Proponente Plurales estos indicadores solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, o la normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, y tienen una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

Para acreditar la calidad de Mipyme el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

2. *Índices de capacidad financiera y organizacionales para los demás Proponentes*

Los Proponentes que **NO** demuestren la condición de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, acreditarán los siguientes indicadores:

Indicador	Valor concertado Rango 1	Valor concertado Rango 2
Índice de liquidez	≥ 1,2	≥ 1,3
Índice de endeudamiento	≤ 0,70	≤ 0,75
Razón de cobertura de intereses	≥ 1	≥ 1
Capital de trabajo	Definido en el documento base	Definido en el documento base
Patrimonio	Definido en el documento base	Definido en el documento base

	Rentabilidad del patrimonio: ≥ 0,04 / ≥ 0,04 Rentabilidad del activo: ≥ 0,02 / ≥ 0,02 Nota: Los indicadores definidos en la presente matriz deben ser usados por las Entidades en la estructuración de los Documentos del Proceso de Contratación de obra pública para infraestructura social.
13.1.3. Condiciones de experiencia.	**CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA** Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características: Que hayan contenido la ejecución de Actividad principal:

.1. PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES Y/O LUGARES DE ATENCIÓN EN SALUD Y/O INCAPACIDAD Y/O EDIFICACIONES DESTINADAS A Y/O PRESTACIÓN Y/O ATENCIÓN DE SALUD Y/O CUIDADO DE ADULTO MAYOR	GENERAL	PROYECTOS QUE CORRESPONDAN Y/O CONTEMPLEN ACTIVIDADES DE: CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES
	ESPECÍFICA	**Nota general para experiencia específica:** En el caso en el cual, debido a la magnitud física que sea empleada como variable para establecimiento del **(F%)** de dimensionamiento como experiencia específica, la Entidad podrá aceptar que el mismo sea acreditado con un contrato o con la sumatoria de máximo dos (2) de los contratos válidos aportados como experiencia, garantizando condiciones pluralistas y participativas, siendo requisitos adecuados y proporcionales.
		Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar un área construida igual o superior al **(F%)** del total de metros cuadrados del proceso de selección, el cual corresponde a 482,37 m2de área a construir bajo cubierta
		Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder a edificación y/o lugar de atención en salud y/o incapacidad y/o prestación de salud y/o cuidado de adulto igual y/o superior al **(F%)** del total de metros cuadrados del proceso de selección, el cual corresponde a 482,37 m2
	% DE DIMENSIONAMIENTO (Según la magnitud requerida en el proceso de contratación)	**Valor de F%**
		70%

A. Estar relacionados en el Formato 3 – Experiencia con el número consecutivo del contrato en el RUP. Los Proponentes Plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formato 3 – Experiencia. Este documento debe presentarlo el Proponente Plural y no sus integrantes.

Si el Proponente no diligencia el Formato 3 – Experiencia, la Entidad pedirá su subsanación en los términos del numeral 1.6. En caso de que el oferente no subsane se tendrán en cuenta para la evaluación los cinco (5) contratos de mayor valor aportados. Con estos la Entidad verificará la acreditación de los requisitos de experiencia general y específica solicitados para la actividad principal,

	al igual que los requeridos para la actividad secundaria en atención a las combinaciones de experiencia aplicables y la experiencia exigida respecto de los bienes y servicios adicionales a la obra pública de infraestructura de social, en caso de que aplique. Tratándose de Proponentes que acrediten la calidad de Mipyme o emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, se tendrán en cuenta como máximo los seis (6) contratos aportados de mayor valor. En caso de que el Proponente pruebe la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, se valdrán como máximo los siete (7) contratos allegados de mayor valor. El Formato 3 – Experiencia deberá aportarse diligenciado en formato Excel. B. El Proponente podrá acreditar la experiencia solicitada con mínimo uno (1) y máximo cinco (5) contratos, los cuales serán evaluados teniendo en cuenta la tabla del numeral 3.5.7 del Pliego de Condiciones, así como el contenido establecido en la matriz de experiencia aplicable al proyecto de infraestructura social. El Proponente persona natural o jurídica que pruebe la calidad de Mipyme o de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrá probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de seis (6) contratos. En caso de que el Proponente persona natural o jurídica pruebe la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) contratos adicionales a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de siete (7). Para el caso de Proponentes Plurales bastará con que uno de sus integrantes tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y pruebe la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresa de mujer de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, para probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de seis (6) contratos. En caso de que el mismo integrante u otro que haga parte del Proponente Plural tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el consorcio o en la unión temporal y pruebe la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta o separada, podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) contratos adicionales a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de siete (7) contratos. En todo caso no será posible aportar más de dos (2) contratos adicionales aun cuando otros integrantes del Proponente Plural también cumplan las condiciones previamente definidas. Para acreditar la condición de Mipyme, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Por su parte, la condición de emprendimientos y/o empresas de mujeres, se realizará mediante el diligenciamiento del Formato 13 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres, el cual deberá aportarse con la documentación requerida en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. Para los efectos de este literal entiéndase por experiencia solicitada la general y la específica requerida en la actividad principal, al igual que la exigida para la actividad secundaria en atención a las combinaciones de experiencia aplicables y la experiencia adicional respecto de los bienes y servicios ajenos a la obra pública de infraestructura social. C. Deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Esta fecha corresponde al momento de terminación de la ejecución del Contrato, por lo que no necesariamente coincide con la fecha de entrega y/o recibo final, liquidación o acta final, salvo que de los documentos del numeral 3.5.5 se derive tal información.

	D. Los contratos aportados como experiencia válida y que correspondan a edificaciones debieron iniciar su ejecución luego de la expedición del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-98), esto es, después del 9 de enero de 1998. E. Únicamente uno (1) de los contratos relacionados como experiencia en edificaciones podrá haber iniciado ejecución antes del 9 de enero de 1998, fecha en la cual se expidió la NSR-98. F. Si el Proponente relaciona un (1) único contrato para acreditar la experiencia solicitada, este deberá haber iniciado ejecución luego del 15 de julio de 2010, fecha en la cual entró en vigencia la NSR-10, y haya terminado su ejecución antes de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. G. Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia debe haber iniciado ejecución con posterioridad a la expedición de la NSR-10, el cual debió haberse ejecutado y terminado antes de la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación. H. Las reglas de los literales E, F, G y H también aplicarán para los contratos ejecutados fuera del territorio colombiano, teniendo como referente las fechas establecidas en dichos literales. En todo caso, el proyecto de infraestructura social que se pretende ejecutar deberá cumplir con los estándares y normativa establecida para Colombia. I. Para los contratos que sean aportados por personas jurídicas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, que pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, de conformidad con la posibilidad establecida en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, además del RUP deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la persona jurídica. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP. De acuerdo con el inciso anterior, en los casos en que se presente un Proponente Plural conformado por una persona jurídica, en conjunto con sus socios, accionistas o constituyentes, y se acrediten contratos en los que estos le hayan transferido experiencia a aquellas, los mismos solo podrán ser acreditados como experiencia en el Proceso de Contratación por uno de esos integrantes, de manera que el Proponente Plural solo podrá acreditar una misma experiencia una sola vez. J. La experiencia a la que se refiere este numeral podrá ser validada mediante alguno, o algunos, de los documentos establecidos en el Pliego de Condiciones señalados en el numeral 3.5.5. K. No será válida la experiencia acreditada para edificaciones que se encuentre relacionada con la ejecución de obras cuyo objeto o alcance sea alguna de las siguientes: - Parqueaderos de un (1) piso (como uso exclusivo). - Infraestructura de transporte, salvo que el Proceso de Contratación implique el mantenimiento de vías de circulación internas. - Obras hidráulicas (represas, alcantarillados, acueductos, diques, canales, plantas de tratamiento). - Obras de urbanismo y paisajismo, salvo que el proceso de selección implique el mantenimiento de zonas verdes y/o paisajismo al interior de un predio cuya destinación es en una edificación de infraestructura social (tales como instituciones educativas, hospitales, planetarios, auditorios, entre otros). **Nota:** Las consideraciones previamente relacionadas aplican para las actividades a contratar que correspondan a la intervención de edificaciones verticales únicamente. Si el proponente no cumple con la experiencia general y específica solicitada y los soportes de acreditación serán evaluados como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE, lo que inhabilita la propuesta para ser evaluada.
13.1.4. Capacidad de Organización o Condiciones Técnicas	A. Capacidad Residual Es la aptitud de un oferente para cumplir oportuna y cabalmente con el objeto de un contrato de obra, sin que sus otros compromisos contractuales afecten su habilidad de cumplir con el contrato que está en proceso de selección.

El oferente debe acreditar su Capacidad Residual o K de Contratación presentando los siguientes documentos:

1. La lista de los contratos de obras civiles en ejecución suscritos con Entidades Estatales y con entidades privadas, así como el valor y plazo de tales contratos, incluyendo contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios.

2. La lista de los contratos de obras civiles en ejecución, suscritos por sociedades, consorcios o uniones temporales, en los cuales el proponente tenga participación, con Entidades Estatales y con entidades privadas, así como el valor y plazo de tales contratos, incluyendo los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios.

3. Balance general auditado del año inmediatamente anterior y estado de resultados auditado del año en que haya obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años. Los estados financieros deben estar suscritos por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal. Si se trata de proponentes obligados a tener RUP, las Entidades Estatales solo deben solicitar como documento adicional el estado de resultados del año en que el proponente obtuvo el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años.

La Entidad Estatal debe calcular la Capacidad Residual del Proceso de Contratación de acuerdo con la siguiente fórmula:

Capacidad Residual del Proceso de Contratación = Presupuesto Oficial estimado – Anticipo

Si el plazo estimado del contrato es superior a doce (12) meses, la Capacidad Residual del Proceso de Contratación equivale a la proporción lineal de doce (12) meses del presupuesto oficial estimado menos el anticipo cuando haya lugar.

La Entidad Estatal debe calcular la Capacidad Residual del proponente de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Capacidad residual del proponente} = CO \times \left[\frac{(E + CT + CF)}{100}\right] - SCE$$

A cada uno de los factores se le asigna el siguiente puntaje máximo:

FACTOR	PUNTAJE MÁXIMO
Experiencia (E.)	120
Capacidad financiera (CF)	40
Capacidad técnica (CT)	40
Total	200

La Capacidad de Organización no tiene asignación de puntaje en la fórmula porque su unidad de medida es en pesos colombianos y constituye un factor multiplicador de los demás factores.

El proponente debe acreditar una Capacidad Residual superior o igual a la Capacidad Residual establecida en los Documentos del Proceso para el Proceso de Contratación. Por consiguiente, la Capacidad Residual del proponente es suficiente si:

Capacidad Residual del Proponente ≥ *Capacidad Residual del Proceso de Contratación*

La Entidad Estatal debe calcular la Capacidad Residual del proponente de acuerdo con la metodología que defina Colombia Compra Eficiente, teniendo en cuenta los factores de: Experiencia (E), Capacidad Financiera (CF), Capacidad Técnica (CT), Capacidad de Organización (CO), y los saldos de los contratos en ejecución.

Los proponentes extranjeros que de acuerdo con las normas aplicables aprueben sus estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre en un fecha posterior al quinto día hábil del mes de abril, pueden presentar sus estados

financieros a 31 de diciembre suscritos por el representante legal junto con un pre informe de auditoría en el cual el auditor o el revisor fiscal certifique que: (a) la información financiera presentada a la Entidad Estatal es la entregada al auditor o revisor fiscal para cumplir su función de auditoría; y (b) el proponente en forma regular y para ejercicios contables anteriores ha adoptado normas y principios de contabilidad generalmente aceptados para preparar su información y estados financieros. Esta disposición también es aplicable para la información que el proponente en estas condiciones debe presentar para inscribirse o renovar su inscripción en el RUP de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. Esta información debe ser actualizada llegada la fecha máxima de actualización de acuerdo con la legislación del país de origen…".

La información aportada por el proponente se consignará en el formato que indique el presupuesto oficial.

La Capacidad Residual será objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgaran puntaje alguno a los proponentes. La verificación será CUMPLE / NO CUMPLE.

PERSONAL PROFESIONAL

De acuerdo al numeral 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 los siguientes factores serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgaran puntaje alguno a los proponentes. La verificación será CUMPLE / NO CUMPLE.

El proponente debe ofrecer y garantizar como mínimo el personal que se indica en el presente numeral cuya dedicación deberá ser la mínima establecida para cada uno mientras se desarrollen actividades de su competencia. En todo caso, el contratista deberá contar con todo el personal que se requiera para el desarrollo de la obra dentro del cronograma establecido, y deberá aumentar los turnos o la cantidad de personal con el fin de garantizar el cumplimiento del objeto en el plazo propuesto, todo sin que ello genere costo alguno para el ESE.

Perfil No.	Cargo	Título profesional	Título de posgrado	Experiencia general (años mínimos)	Experiencia específica (años mínimos)
1	**Director de obra**	Ingeniero civil o arquitecto	Posgrado en gerencia de proyectos y/o gerencia de obra	Diez 10 años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional,	Dos (02) proyectos como director en proyectos de construcción de infraestructura hospitalaria
2	**Residente de obra**	Ingeniero civil o arquitecto	N.A.	Cinco 5 años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional,	Dos (02) proyectos como residente en proyectos de construcción de infraestructura Institucional
3	**Asesor estructural**	Ingeniero civil	Posgrado en estructuras	Diez 10 años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional,	Dos (02) proyectos como asesor estructural en proyectos de construcción de infraestructura Institucional
4	**Asesor en geotecnia**	Ingeniero civil	Posgrado en geotecnia	Diez 10 años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional,	Dos (02) proyectos como asesor geotecnia en proyectos de construcción de infraestructura Institucional

5	**Asesor en hidráulica**	Ingeniero civil	Posgrado en hidráulica o similares	Diez 10 años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional,	Dos (02) proyectos como asesor hidráulico en proyectos de construcción de infraestructura Institucional
6	**Asesor mecánico**	Ingeniero mecánico o ingeniero mecatrónico	N/A	Diez 10 años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional,	Dos (02) proyectos como asesor mecánico en proyectos de construcción de infraestructura institucional
7	**Asesor eléctrico**	Ingeniero eléctrico	N.A.	Diez 10 años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional,	Dos (02) proyectos como asesor eléctrico en proyectos de construcción de infraestructura institucional
8	**Asesor en habilitación**	Enfermera o enfermero	N.A.	Cinco 5 años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional,	Un (01) proyectos como asesor en habilitación en proyectos de construcción de infraestructura hospitalaria
9	**Ingeniero biomédico**	Ingeniero biomédico	N.A.	Cinco 5 años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional,	Un (01) proyectos como ingeniero biomédico en proyectos de construcción de infraestructura hospitalaria
10	**Asesor en sistemas**	Ingeniero de sistemas	N.A.	Diez 10 años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional,	Un (01) proyectos como asesor en sistemas en proyectos de construcción de infraestructura hospitalaria

REQUISTOS PARA ACREDITAR EL PERSONAL

El Proponente deberá anexar junto con su Propuesta la siguiente documentación para efectos de demostrar las condiciones requeridas para el personal:

a. Los estudios de Educación Superior (Pregrado y/o Posgrado), así como los estudios técnicos se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas respectivos o certificados de obtención del título correspondiente. En el evento de que el título académico haya sido obtenido en el extranjero el proponente deberá acreditar la convalidación de dicho título ante el Ministerio de Educación Nacional, de conformidad con el establecido en la Resolución No. 20797 del 09 de octubre de 2017 o norma que la modifique o complemente. Este requisito no será necesario cuando hubiere ofrecido personal titulado y domiciliado que vaya a ejercer de manera temporal la profesión en Colombia, deberá presentar la autorización expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus Profesiones Auxiliares para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia

b. Carta de compromiso del personal ofrecido donde conste la voluntad y disponibilidad para participar en el Proyecto objeto de la presente Licitación, en los tiempos y dedicaciones respectivos.

c. El oferente deberá presentar para cada profesional el anexo debidamente diligenciado, en el cual deberá relacionar las certificaciones que pretende hacer valer. En cualquiera de los casos, cuando se aporten más

	de las certificaciones solicitadas solo se tendrán en cuenta las primeras relacionadas en dicho anexo según el personal. **d.** Cada integrante del equipo se debe proponer para un solo rol dentro de la propuesta presentada, so pena de rechazo de la misma. **e.** Hoja de vida con Soportes de experiencia y estudio NO se aceptarán auto certificaciones. Se entiende como auto certificación los documentos que acrediten experiencia del profesional y que provengan del mismo proponente y/o que provengan del mismo profesional. Las auto certificaciones presentadas NO serán tenidas en cuenta, salvo que se aporte copia del contrato y su respectiva certificación certificación y/o acta de terminación y/o acta de liquidacion en la que conste que fue el ejecutor de la obra. Respecto de la experiencia del Residente de Obra y del Maestro de Obra NO se aceptarán traslapos. Se entiende como traslapo todo cruce en los periodos de ejecución de las actividades de residencia de obra y maestro de obra cuando las mismas se realicen en periodos de tiempo simultáneos. Las certificaciones de experiencia que presenten traslapos NO serán tenidas en cuenta. El Municipio se reserva el derecho de solicitar cambio de los profesionales en caso de verificar que los propuestos no tienen la disponibilidad de tiempo necesaria para cumplir lo solicitado para el desarrollo del contrato por estar vinculados a otros proyectos. NOTA: Las certificaciones allegadas a las propuestas, en caso de ser presentadas por un consorcio deberán ser firmadas por el representante legal del mismo. Si el proponente no cumple con los profesionales solicitada será evaluado como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE. Durante la ejecución del contrato, el contratista se obliga a mantener la totalidad del equipo necesario al servicio de la Obra, por el tiempo requerido para su uso y deberá estar ubicado y disponible en los sitios de los trabajos, por lo menos durante la ejecución de las actividades correspondientes, de conformidad con el programa de Obra aprobado por LA ESE. Si la maquinaria, equipos y herramientas puestas al servicio de la Obra resultaren subutilizados, insuficientes o sobraren o se llegare a requerir equipo diferente, **LA E.S.E** no reconocerá costo alguno por este concepto. **EQUIPO MINIMO REQUERIDO (REQUISITO HABILITANTE)** El oferente debe garantizar que contará con el equipo y/o maquinaria suficiente y adecuada para atender el desarrollo normal de la obra en el plazo propuesto. Todos los vehículos y equipos deben estar en óptimas condiciones de operación durante el transcurso de la obra y deben tener certificado que son de propiedad del proponente; los equipos acreditar son los siguientes: El equipo mínimo requerido es el siguiente: 1. Dos (2) Volqueta con una capacidad mínima de 14 m3 2. Una (1) Retroexcavadora 3. Un (1) Minicargador Para dar validez a los anteriores requerimientos, se debe anexar los documentos que acrediten la propiedad (Tarjeta de propiedad) o el contrato de arrendamiento y/o carta de compromiso firmada por el dueño que acredite al oferente que cuenta con los mismos para la ejecución del contrato y la carta de disponibilidad de los mismos. Los costos generados por la utilización y disponibilidad del equipo necesario, de acuerdo con la programación que presente el Contratista y aprobada por el Supervisor de entidad contratante, deben estar incluidos dentro de los valores unitarios en la propuesta. El municipio de Villa De San Diego De Ubaté no reconocerá costos adicionales por uso, disponibilidad o cualquier otro concepto **El Proponente deberá relacionar en el Anexo que indique el pliego**, la lista del equipo propuesto para lo cual se adjuntarán los siguientes documentos: a) Documentos que acrediten y garanticen la disponibilidad del equipo indicado en el mismo Formato (Carta de propiedad).

	b) Documentos que acrediten la propiedad del mismo para quienes certifiquen la disponibilidad. (Contratos de arrendamiento Matriculas de los vehículos y facturas de la maquinaria) Durante la ejecución del Contrato, el Contratista se obliga a mantener la totalidad del equipo necesario al servicio de la Obra, por el tiempo requerido para su uso y deberá estar ubicado y disponible en los sitios de los trabajos, por lo menos durante la ejecución de las actividades correspondientes, de conformidad con el programa de Obra aprobado por LA **E.S.E** Si la maquinaria, equipos y herramientas puestas al servicio de la Obra resultaren subutilizados, insuficientes o sobraren o se llegare a requerir equipo diferente, **LA E.S.E** reconocerá costo alguno por este concepto.
13.2. Factores de escogencia y calificación	La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes: **Concepto** / **Puntaje máximo** Oferta económica: 59,5 Factor de calidad: 10 Factor de sostenibilidad técnico ambiental agregado: 9 Apoyo a la industria nacional: 20 Vinculación de personas con discapacidad: 1 Emprendimientos y empresas de mujeres: 0,25 Mipyme: 0,25 Total: 100 Las Entidades deberán reducir durante la evaluación de las ofertas dos puntos (2) a los Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afectará a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior. La reducción del puntaje antes señalada no se materializará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. Lo anterior de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten. **SOBRE 2: El oferente deberá en el sobre 2 presentar la oferta económica.** Para calificar este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética. La propuesta económica deberá ser allegada en el Sobre 2 y firmada. El valor de la propuesta económica debe presentarse en Pesos Colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la obra del proceso, los riesgos y la administración de estos. Al formular la oferta, el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones contemplados por las autoridades. Los estimativos técnicos que hagan los Proponentes para la presentación de sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del Contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los Documentos del Proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos. El desglose de los análisis de Precios Unitarios publicados por la Entidad es únicamente de referencia, constituye una guía para la preparación de la oferta. Si existe alguna duda o interrogante sobre la presentación de estos análisis de Precios Unitarios y el precio de estudios publicados por la Entidad, es deber de los Proponentes hacerlos conocer

<table>
<tr><td></td><td>dentro del plazo establecido en el Anexo 2 – Cronograma para allegar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones para que la Entidad los pueda estudiar.</td></tr>
<tr><td>15. Análisis que sustentan la exigencia de garantías, así como de cobertura de las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y el contrato a celebrar:</td><td>
Garantía de seriedad de la Oferta

El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor de la Entidad Contratante por un valor del diez por ciento (10%) y con vigencia desde la presentación de la Oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

Responsabilidad civil extracontractual

El contratista debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual, a favor del municipio, por un valor no inferior a doscientos (400) salarios mínimos legales mensuales vigentes al momento de la expedición de la póliza.

Garantía de Cumplimiento

La garantía de cumplimento de las obligaciones cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista a favor de la ESE, así:

<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del Contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del Contrato</td><td>Equivalente al diez (10) % del valor total del contrato.</td></tr>
<tr><td>Buen manejo y correcta inversión del anticipo</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>Por el 100% del valor del anticipo</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>Cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato</td></tr>
<tr><td>Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción</td><td>Vigente por un término no inferior a cinco (5) años contados a partir de la fecha en la cual la Entidad Estatal recibe a satisfacción la obra.</td><td>Cuantía equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato</td></tr>
<tr><td>RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL</td><td>PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO</td><td>400 SMMLV</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>16. Sujeción Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio</td><td>
De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales deberán observar las obligaciones que en materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC) vinculen al Estado Colombiano, para lo cual establecerán si la respectiva contratación a realizar se encuentra cobijada por los mismos.

<table>
<tr><th colspan="2">Acuerdo Comercial</th><th>Valor a partir de cual el Acuerdo Comercial es aplicable</th><th>Excepción Aplicable al Proceso de Contratación</th><th>Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial</th></tr>
<tr><td rowspan="2">Alianza Pacifico</td><td>Chile</td><td rowspan="2">Bienes y servicios $655'366.000

Servicios de construcción a partir de $16.384'153.000</td><td rowspan="2">1,2,3,4,5,6,7,12,14,
15,16,17,28,29,55</td><td rowspan="2">N/A</td></tr>
<tr><td>Perú</td></tr>
<tr><td colspan="2">Chile</td><td></td><td>1,2,3,4,5,6,8,12,14,15,16,17,18,</td><td>N/A</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

		Bienes y servicios $643'264.000 Servicios de construcción a partir de $16.081'602.000	19,28,29,32,33,34,35,36,37,47	
Estados AELC		Bienes y servicios $655'366.000 Servicios de construcción a partir de $16.384'153.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37	N/A
Triángulo norte	Guatemala	No incluye valores	1,2,3,4,5,6,9, 14,20,21,50,51,52,53,	SI
Unión Europea		Bienes y servicios $643'264.000 Servicios de construcción $16.081'602.000	1, 4, 5, 6, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17,19, 23, 28, 29, 32, 34, 35, 37	N/A
Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN		Cualquier valor	NO	SI

17. Firma autorizada:

WILLIAM HERNAN TORRES CLAVIJO
SUBGERENTE ADMINISTRATIVO

NADIA YURANI ANDRADE GORDILLO
LIDER DE BLOQUE COMUNITARIO CON ASIGNACION DE FUNCIONES DE LA SUBGERENTE CIENTIFICA